



CONVENIO DE COLABORACIÓN POR CONCEPTO DE APORTACIÓN AL FIDEICOMISO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RÍO AYUQUÍLA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR, MTRO. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ, LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR, BIÓLOGA MARÍA MAGDALENA RUÍZ MEJÍA ASI COMO LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, REPRESENTADA TAMBIEN POR SU TITULAR, ING. HÉCTOR PADILLA GUTIERREZ; Y POR OTRA COMPARECE, EL FIDEICOMISO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RÍO AYUQUILA, A TRAVÉS DE SU COMITÉ TÉCNICO REPRESENTADO POR EL C. JOSE MARÍA VELASCO DE LA CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTITLAN DE VADILLO, LUIS MANUEL MARTINEZ RIVERA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, Y EL DOCTOR EDUARDO SANTANA CASTELLÓN, PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN MANANTLÁN PARA LA BIODIVERSIDAD DE OCCIDENTE, A.C., A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL "GOBIERNO DEL ESTADO" Y "EL FIDEICOMISO", RESPECTIVAMENTE, CON EL OBJETO DE ESTABLECER ACCIONES EN BENEFICIO DE LA CUENCA DEL RÍO AYUQUILA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL "GOBIERNO DEL ESTADO", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

I.1. Que para el despacho de los negocios del Poder Ejecutivo habrá un servidor público que se denominará Secretario General de Gobierno y varios que se denominarán secretarios del despacho del ramo que se les encomiende, y que todas las disposiciones deberán estar firmadas por el secretario de despacho a que el asunto corresponda, esto en atención a lo





prescrito por el artículo 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; y que a tal efecto comparecen a la suscripción del presente instrumento en representación del Gobierno del Estado, el Titular de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, la Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial así como el titular de la Secretaría de Desarrollo Rural, atendiendo;

Esc

I.2. Que de conformidad con los artículos 46 y 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 1, 2, 6, fracción I, 7 fracción IV, 8, 11, fracciones I, III y VI, 12, fracción II, 14 fracciones XVII, XVIII, XXIV, XXXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como los artículos PRIMERO, CUARTO, SEXTO y OCTAVO transitorios del decreto 24395/LX/13 publicado el veintisiete de febrero de dos mil trece en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas es la dependencia de la administración pública centralizada a la que corresponde coordinar la planeación del desarrollo estatal, así como formular y aplicar la política hacendaria, crediticia y del gasto público del Gobierno del Estado; administrar los fondos y valores del Gobierno del Estado, incluyendo su aplicación con base en el presupuesto anual de egresos; llevar el ejercicio, control, seguimiento y evaluación del gasto público del Ejecutivo Estatal, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y efectuar los pagos que deba realizar el Gobierno del Estado así como planear e integrar los programas de inversión de la administración pública centralizada y paraestatal, y vigilar la administración y ejercicio de los recursos de los mismos.

[Firma]

En representación de la citada dependencia comparece su titular, C. Mtro. Ricardo Villanueva Lomelí, en términos de lo dispuesto en la normatividad invocada en el párrafo inmediato anterior así como en los artículos 1 y 2, segundo párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

I.4. Que según lo previsto en los artículos 46 y 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 1, 2, 6, fracción I, 7 fracción IV, 8, 11, fracciones I, III y VI, 12, fracción IX, 20 fracciones I, II, III, VI y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de





Jalisco, así como los artículos PRIMERO, CUARTO, SEXTO y OCTAVO transitorios del decreto 24395/LX/13 publicado el veintisiete de febrero de dos mil trece en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial es la dependencia de la administración pública centralizada a la que corresponde proponer, conducir, evaluar y ejecutar la política ambiental y los criterios ecológicos en congruencia con los que, en su caso, hubiere formulado la Federación; administrar los recursos destinados a la investigación sobre ecología y el medio ambiente que para dicho efecto destine el Gobierno del Estado, con el propósito de ampliar el conocimiento científico sobre los problemas ambientales o alternativas de solución de éstos que tengan aplicación en el Estado, y promover convenios mediante los cuales se obtengan recursos materiales y económicos para realizar investigaciones pertinentes a la problemática ambiental del Estado.

En representación de la citada Secretaría comparece su titular, C. Biól. María Magdalena Ruíz Mejía, en términos de lo dispuesto en la normatividad invocada en el párrafo que antecede así como en los artículos 1, 3 y 4, fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable.

I. 5. Que según lo previsto en los artículos 46 y 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 1, 2, 6, fracción I, 7 fracción IV, 8, 11, fracciones I, III y VI, 12, fracción VIII, 20 fracciones I, II, III, VI y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como los artículos PRIMERO, CUARTO, SEXTO y OCTAVO transitorios del decreto 24395/LX/13 publicado el veintisiete de febrero de dos mil trece en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", la Secretaría de Desarrollo Rural es la dependencia de la Promover y coordinar el desarrollo rural integral del Estado y en las diversas regiones del mismo de igual manera coadyuvar con la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo territorial en la vigilancia y cumplimiento de las disposiciones en materia forestal así como en la implementación de programas especial de desarrollo territorial sustentable en regiones prioritarias y las demás que establezcan otras disposiciones legales o reglamentarias aplicables.





En representación de la citada secretaría comparece su titular, Ing. Héctor Padilla Gutiérrez, en términos de lo dispuesto en la normatividad invocada en el párrafo que antecede así como en los artículos 1, 3 fracción VIII y XI, 5 fracciones I y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural.

II. DECLARA EL "FIDEICOMISO":

II.1. Ser una instancia legalmente constituida, por una parte como Fiduciario, Banco Nacional de México, S.A., integrante del grupo financiero BANAMEX S.A. de C.V., Institución de Crédito debidamente autorizada, para actuar en este tipo de Contratos de conformidad con lo establecido en la Ley de Instituciones de Crédito, constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, en virtud de transformación, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de agosto de 1991 y según partida de inscripción en el Registro Público de Comercio de la ciudad de México, Distrito Federal bajo el folio mercantil número 65126, representado por el Comité Técnico del Fideicomiso.

II.2. Que con fecha del 08 ocho de marzo de 2013 dos mil trece, se reunieron en la casa de la Cultura ubicada en la cabecera municipal de El Limón, Jalisco, los integrantes del Consejo de Administración de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila (**JIRA**), los presidentes municipales de Autlán de Navarro, El Grullo, Unión de Tula, Tuxcacuesco, Tonaya, Zapotitlán de Vadillo, El Limón, Tolimán, de San Gabriel, Ejutla, así como Luis Manuel Martínez Rivera Jefe del Departamento de Ecología y Recursos Naturales del Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara; Doctor Héctor Santana Castellón, Director Ejecutivo de la Fundación Manantlán para la Biodiversidad de Occidente, A.C.; para la revisión y aprobación del Programa Operativo Anual 2013 del Fideicomiso para la Gestión Integral de la Cuenca del Río Ayuquila, el cual fue aprobado en los términos del acta que se anexa al presente.





II.3. Que el Presidente Municipal de Zapotitlán de Vadillo y Presidente del Comité Técnico de "EL FIDEICOMISO", Señor José María Velasco de la Cruz, acredita su personalidad con la constancia expedida por el Instituto Electoral del Estado de Jalisco, y contrato de Fideicomiso BANAMEX para la Gestión Integral de la Cuenca del Río Ayuquila 106643-7; así como el acta del Comité Técnico donde se nombró al Presidente de Zapotitlán de Vadillo como Presidente Colegiado en turno del fideicomiso y la JIRA.

III. MANIFIESTAN AMBAS PARTES QUE:

III.1. Acuerdan comprometerse para el mejor desarrollo de las actividades contempladas en el Programa Operativo Anual 2013 de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila (JIRA), a través de su Fideicomiso al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. EL GOBIERNO DEL ESTADO aporta a "EL FIDEICOMISO", la cantidad de \$4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), que serán depositados en la cuenta a nombre de Banco Nacional de México S.A. Fideicomiso 106643-7, cuyo importe se encuentra autorizado bajo partida No. 06-00-01-00900-612-4251-06 del Presupuesto de egresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2013.

SEGUNDA. Los municipios integrantes de "EL FIDEICOMISO" previa autorización en acta de ayuntamientos, se comprometen a aportar la cantidad de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 m.n.), en un lapso no mayor de 30 días posterior a la firma del presente convenio para ser aplicados en beneficio exclusivo de la JIRA, teniendo como patrón de referencia el Programa Operativo Anual 2013, siendo distribuidos por Municipio de la forma siguiente:





Autlán de Navarro	\$ 30,000.00
El Grullo	\$ 30,000.00
Unión de Tula	\$ 30,000.00
Tuxcacuesco	\$ 30,000.00
Tonaya	\$ 30,000.00
Zapotitlán de Vadillo	\$ 30,000.00
El Limón	\$ 30,000.00
Tolimán	\$ 30,000.00
San Gabriel	\$ 30,000.00





Ejutla	\$ 30,000.00
Total	= \$300,000.00

TERCERA. "EL FIDEICOMISO" destinará el total de los recursos asignados para la ejecución del Programa Operativo Anual (POA) 2013, de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila (JIRA).

CUARTA. "EL FIDEICOMISO" se compromete a entregar un programa de actividades detallado y calendarizado, en 30 días naturales contados a partir de la firma del presente convenio.

QUINTA. "EL FIDEICOMISO" se compromete a entregar al "GOBIERNO DEL ESTADO", dos informes técnicos y financieros cuatrimestrales sobre las actividades realizadas y contenidas en el POA 2013, así como un informe final.

SEXTA. "EL FIDEICOMISO" facilitará cualquier actividad de supervisión que decida llevar a cabo el "GOBIERNO DEL ESTADO" en el cumplimiento del programa de trabajo respectivo.

SÉPTIMA. Todas las actividades a financiar deberán apegarse al Reglamento de Adquisiciones de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila, las cuales se obligan a ser aprobadas previamente por el Comité de Adquisiciones del mismo. El conducto de "EL FIDEICOMISO" para la aplicación y desarrollo de cualquier programa o actividad específica, será el Director de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para el Río Ayuquila (JIRA).

OCTAVA. Todos los recursos materiales, muebles, inmuebles e infraestructura que hayan sido adquiridos por "EL FIDEICOMISO", así como los que se adquieran en los sucesivos serán utilizados única y exclusivamente para la ejecución de los Programas Operativos Anuales (POA's), de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila (JIRA).





NOVENA. "EL FIDEICOMISO" con motivo de las relaciones laborales resultado de la materia de este convenio de colaboración, será el único responsable de las obligaciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, conviene por lo mismo responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra, dejando a salvo de toda responsabilidad al "GOBIERNO DEL ESTADO".

DÉCIMA. El presente Convenio podrá ser modificado para mejorar su operatividad a satisfacción de las partes, en cualquier fecha, previa solicitud y propuesta que justifique la modificación por parte de cualquiera de las partes.

UNDÉCIMA. Será motivo de rescisión del presente Convenio de Colaboración el incumplimiento por cualquiera de las partes de lo aquí descrito, con relación a cualquiera de las obligaciones contenidas en el mismo, sin necesidad de resolución judicial, bastando para ello un aviso dado por escrito con 30 días hábiles de anticipación.

DUODÉCIMA. Las partes acuerdan que el presente Convenio tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre del 2013, a partir de su firma en las oficinas del "GOBIERNO DEL ESTADO", ubicadas en Pedro Moreno 281, Colonia Centro, en Guadalajara, Jalisco.

Una vez leído por ambas partes y manifestando su total conformidad con los términos aquí establecidos, firman por triplicado el presente Convenio con el fin de colaborar en el establecimiento de acciones en beneficio de la Cuenca del Río Ayuquila, el Gobierno del Estado y el Fideicomiso para la Gestión Integral de la Cuenca del Río Ayuquila, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 30 treinta de mayo de 2013 dos mil trece.





POR EL "EJECUTIVO ESTATAL"

**POR EL COMITÉ TÉCNICO DEL
FIDEICOMISO**



MTRO. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ

**SECRETARIO DE PLANEACIÓN,
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**



**LAE. JOSE MARÍA VELASCO DE LA
CRUZ**

PRESIDENTE COLEGIADO



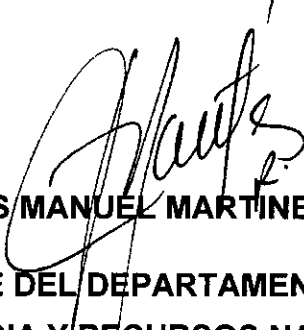
BIÓL. MARÍA MAGDALENA RUÍZ MEJÍA

**SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y
DESARROLLO TERRITORIAL**







ING. HÉCTOR PADILLA GUTIÉRREZ
SECRETARIO DE DESARROLLO
RURAL



DR. LUIS MANUEL MARTÍNEZ RIVERA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ECOLOGIA Y RECURSOS NATURALES
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA
COSTA SUR
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA



DR. EDUARDO SANTANA CASTELLÓN
PRESIDENTE DE LA
FUNDACIÓN MANANTLÁN PARA LA
BIODIVERSIDAD DE OCCIDENTE, A.C.



Las firmas corresponden al Convenio de Colaboración por Concepto de Aportación al Fideicomiso para la Gestión Integral de la Cuenca del Río Ayuquila que celebran el Ejecutivo del Estado y el Comité Técnico de dicho Fideicomiso, en relación al ejercicio fiscal 2013.

